



AL CONTESTAR O TE ESTE NÚMERO: DE - 2017567389
ASUNTO: Seguir adelante con la ejecución vigencia 2006 para 152 ex
DEPENDENCIA: 182 - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

RESOLUCIÓN No. 9528

(7/26/2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE
COBRO COACTIVO CONTRA EL CONTRIBUYENTE JAIRO RODRIGUEZ PORRAS
IDENTIFICADO(a) CON (CC/NIT) No. 19272165"**

**EL DIRECTOR DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza No. 216 de 2014, el Decreto Ordenanza No. 0265 del
16 de septiembre de 2016, Art.98, el Decreto 0145 de 2015 artículo 5º y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca mediante Resolución No. 38528 del 7/17/2015 se libró mandamiento de pago a cargo del Contribuyente **JAIRO RODRIGUEZ PORRAS** identificado(a) con (CC/NIT) No. 19272165, por la suma de: Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 PESOS M/CTE (\$2600000), más los intereses moratorios legales, el valor de la sanción por extemporaneidad tasa vigente y las costas y/o gastos administrativos que se causen en el proceso, hasta el momento del pago de la obligación, debidamente notificado de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario, cuyo origen es el impuesto sobre vehículos del rodante de PLACA CRZ918, Vigencia 2006 -Ortiso.

Que al proceso se le ha dado el trámite conforme a derecho, y al no presentar excepciones dentro del término legal el ejecutado o no estar pendientes por resolver, este Despacho, seguirá adelante con la ejecución.

Conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendiente de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo No. 00037 en los términos del Mandamiento de Pago No. 38528 de fecha 7/17/2015 en contra el Contribuyente **JAIRO RODRIGUEZ PORRAS**, identificado con (CC/NIT), 19272165 por valor de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M/CTE (\$2600000), más los intereses moratorios legales, el valor de la sanción por extemporaneidad tasa vigente y las costas y/o gastos administrativos que se causen en el proceso, hasta el momento del pago de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la liquidación oficial del crédito, con sus correspondientes intereses ordenados en el mandamiento de pago y gastos procesales a cargo de la parte ejecutada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución por correo y/o aviso conforme a lo establecido en los artículos 565 y s.s del C. T.N., contra la cual no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

SALOMÓN SAID ARIAS
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: Dirección de Ejecuciones Fiscales



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53, Torre de Beneficencia Piso 4, Bogotá,
D.C. Tel. (1) 749 0000

www.Cundinamarca.gov.co
@CundinamarcaGov





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2017039010
ASUNTO: Liquidación Impuesto Vehículos Vigencia 2006 - Placa
CR2018- Expediente 2006
DEPENDENCIA: 182 - DIRECCION DE EJECUCIONES FISCALES

Bogotá, 2017/09/28

DIRECCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Sección A. Propietario	
NOMBRE DEMANDADO:	JAIRO RODRIGUEZ PORRAS
IDENTIFICACIÓN:	19.772.165

Sección B. Datos Vehículo y Período	
EXPEDIENTE No.	0037
PLACAS No.	CR2018
VIGENCIA	2006

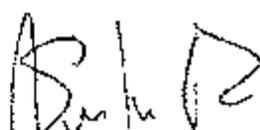
Sección C. Pagos	
AVALUO	74.275.000,00
Valor del Impuesto	2.600.000,00
Mas: Sanción	3.120.000,00
Mas: Interés moratorio	5.663.000,00
Mas: Gasto Administrativo	22.300,00
SUBTOTAL A PAGAR	11.405.300,00

Sección D. Pago Total	
Mas: Gastos Procesales	30.000,00
TOTAL CON GASTOS PROCESALES	11.435.300,00

FECHA LIMITE DE PAGO	30-sep-17
----------------------	-----------

- *La presente Liquidación corresponde a la arrojada por Quipox.
- * Este documento no es válido para presentación en bancos.
- *Contiene descuento de acuerdo a Ordenanza 033 de 2017.

Cordialmente,


SALOMÓN SAÍD ARIAS
Director de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: Nidis Milena Avila Vanegas



SECHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA



CLINDINAMARCA
unidos podemos más

Gobernación de Cundinamarca - Sede Administrativa, Calle 26 51-
55, Torre de Beneficencia Piso 4, Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 0000

www.cundinamarca.gov.co [@CundinamarcaGov](#)

